

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número sualio 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales decretos.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, al Mariscal de Campo D. Agustín Ruiz de Alcalá y Monserrat, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahón.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Ignacio María del Castillo.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de división del distrito militar de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Hipólito Obregón y Díez.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Ignacio María del Castillo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 2 de Noviembre de 1886.

Señores Diputados y Diputados electos que asistieron:

Arce.—Casuso.—Cemborain (Diputado electo).—Cunill (Diputado electo).—Escribano.—Fernández Argente (Diputado electo).—Fernández Cabello (Diputado electo).—Fernández Gómez (Diputado electo).—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Guillén y Mesa.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Martín Berganza (Diputado electo).—Martín Corral (Diputado electo).—Martínez Ahedo (Diputado electo).—Massa.—Monedero Zapatero (Diputado electo).—Moral (Diputado electo).—Murcia.—Negro.—Peláez (Diputado electo).—Pérez Negro (Diputado electo).—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo Allés (Diputado electo).—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Sardoal, Marqués de (Diputado electo).—Sejjo.—Sevillano (Diputado electo).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, y actuando como Secretario el de la Diputación y Comisión provincial, Excelentísimo Sr. D. Camilo Pozzi Gentón, se dió lectura de la relación de los Sres. Diputados electos, de la convocatoria para la presente sesión, publicada por el Sr. Gobernador en el BOLETIN de la provincia, y de los artículos 45 al 56 de la ley orgánica Provincial.

Seguidamente el Sr. Gobernador declaró, en nombre del Gobierno de S. M., abiertas las sesiones del primer período semestral del año económico vigente. A continuación dijo el Sr. Gobernador que cumplía un grato deber felicitando á la Corporación por los trabajos realizados y expresando su seguridad de que los señores Diputados, inspirándose en su patrio-

tismo y haciendo abstracción de procedencias y colores políticos, procurarían, unidos en apretado haz, conseguir una recta y acertada administración de la provincia. Manifestó que en él encontrarían los Sres. Diputados toda la cooperación que fuese necesaria para emprender las reformas que la creciente prosperidad de la provincia fuese exigiendo; dirigió un cariñoso saludo á la Corporación, y terminó declarando que sus miembros encontrarían en él un amigo y una Autoridad benévola para cuanto condujese al bien de la provincia.

El Sr. Marqués de Sardoal contestó al Sr. Gobernador, manifestando que creía interpretar los sentimientos de todos sus compañeros, declarando que la Diputación se felicitaba de que fuese su Presidente legal una persona que une á la alta dignidad del cargo que desempeña la que personalmente le prestan su nombre y su talento, y terminó devolviendo en nombre de la Diputación su saludo al señor Gobernador y al Sr. Duque de Frias.

El Sr. Gobernador dió gracias á la Corporación y al Sr. Marqués de Sardoal por sus palabras.

Seguidamente, y con arreglo á la ley, ocupó la Presidencia, como Diputado de más edad entre los presentes, el señor D. Dionisio de Revuelta, ocupando las Secretarías, como más jóvenes, los señores D. Antonio E. Gómez Herrero y Don Ricardo Cunill y Ruiz, Diputado electo.

A continuación se procedió á la elección de la Comisión permanente de actas, dando el resultado siguiente:

Sr. Presilla.....	27 votos.
Sanz Parra.....	31 »
Lengo.....	24 »
García Lomas.....	27 »
Casuso.....	23 »
Massa.....	2 »
En blanco.....	2 »

En su consecuencia, fueron proclamados para constituir la Comisión perma-

nente de actas los Sres. Sanz Parra, Presilla, Lengó, García Lomas y Casuso.

Anunciada la elección de Comisión auxiliar de actas, el Sr. Rancés manifestó que siendo el único objeto de esta Comisión el dar dictamen acerca de las actas de los Vocales de la permanente, era innecesario su nombramiento toda vez que los elegidos para esta última eran todos Diputados provinciales desde hace dos años.

El Sr. Pérez de Soto se manifestó conforme con la opinión del Sr. Rancés.

El Sr. Pérez Negro dijo que si en este caso podía ser innecesario el nombramiento de Comisión auxiliar, no por eso se debía faltar a la ley, en la cual es preceptivo el nombramiento de esta Comisión.

El Sr. García Lomas manifestó que su opinión era en este caso la de los señores Rancés y Pérez de Soto, pues el dictamen de la Comisión auxiliar manifestando que no podía dar ninguno, sería dictamen al fin, y como tal había de quedar 24 horas sobre la mesa, originando el consiguiente retraso.

El Sr. Marqués de Sardeal dijo que era indudable la inutilidad del nombramiento de la Comisión auxiliar; pero que desde el momento en que había quien reclamaba el cumplimiento de la letra de la ley, era preciso complacerle, pues en estas cuestiones de interpretación, en las cuales la propia es para todos la verdadera, el que sostiene el cumplimiento ciego del precepto legal, lleva la ventaja de poder lanzar acusaciones que la pasión aprovecha sin gloria ni ventaja para nadie.

Seguidamente se procedió á la elección de la Comisión auxiliar de actas, resultando elegidos por 24 votos cada uno los Sres. Martín Berganza, Monedero y Martínez Ahedo, habiendo obtenido respectivamente un voto los Sres. Pérez Negro, Lengó y Massa, y dos papeletas en blanco.

Acto continuo el Sr. Massa hizo observar que no siendo necesario dar dictamen acerca de las actas de los individuos de la Comisión permanente, ésta debía dictaminar desde luego acerca de las actas de todos los Diputados electos.

El Sr. Presidente declaró que con este objeto se suspendía la sesión por quince minutos.

Abierta de nuevo, un Sr. Secretario dió lectura de los dictámenes de la Comisión permanente de actas, proponiendo la admisión como Diputados provinciales de los Sres. Marqués de Sardeal, Martín Corral, Cemborain, Fernández Argente, Pérez Negro, Peláez, Moral, Cunill, Rojo Allés, Monedero, Fernández Gómez, Martín Berganza, Sevillano, Martínez Ahedo y Cortina.

También se dió lectura de un dictamen de la misma Comisión declarando grave el acta de elección por el distrito de Alcalá-Chinchón, en el que aparece electo D. Simón Fernández Cabello, reservándose dar en su día nuevo dictamen, con vista de los datos y antecedentes que pueda tener en cuenta.

En cumplimiento de la ley, todos estos dictámenes quedaron sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la discusión de los dictámenes á que no se oponga el artículo 50 de la ley Provincial, y si hubie-

se tiempo, constitución definitiva de la Diputación.

Sesión de 3 de Noviembre de 1886.

Señores que asistieron:

Arce.—Casuso.—Cemborain.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Guillén.—Hernández Arteaga.—Lengó.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Ahedo.—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Rojo.—Conde de la Romera.—Sanz Parra.—Sardeal (Marqués de).—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Gómez Herrero (Secretario).—Reuelta (Presidente).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Reuelta, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo la Diputación quedó enterada de que el Sr. Briones no podía asistir á la sesión por enfermedad de una persona de su familia, ni el Sr. Cortina por hallarse enfermo.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión permanente de actas, que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, y de conformidad con los mismos fueron aprobadas las actas de elección de los distritos del Hospital-Congreso, Audiencia-Latina, Inclusa-Getafe y Alcalá-Chinchón, en lo que se refiere esta última, á los Sres. Sevillano, Martínez Ahedo y Cortina, siendo admitidos como Diputados provinciales, además de los expresados, los Sres. Marqués de Sardeal, D. Luis Lorenzo Martín Corral, D. Eugenio Cemborain España, D. Ramón Rojo Allés, D. Julián Fernández Argente, D. José Pérez Negro, D. Cándido Peláez Vera, D. Marcelino Monedero y Zapatero, D. Ricardo Cunill y Ruiz, D. Jerónimo Moral y López, D. Nicolás Fernández Gómez y D. Félix Martín Berganza.

Seguidamente se procedió á la elección, por papeletas, de Presidente de la Corporación, resultando elegido por 19 votos el Sr. Marqués de Sardeal, y habiendo aparecido 13 papeletas en blanco.

Acto continuo se procedió á la elección de Vicepresidente y Secretarios, siendo elegido Vicepresidente, por 22 votos el Sr. D. Valentín García Lomas y Tagle, habiendo obtenido 9 votos el señor Reuelta y aparecido dos papeletas en blanco; y Secretarios, los Sres. Guillén por 26 votos, y Cunill por 20.

A continuación, y previamente invitados por el Sr. Presidente, tomaron posesión de sus cargos los nuevamente elegidos.

El Sr. Marqués de Sardeal manifestó que al tener el honor de ocupar por segunda vez la Presidencia por el voto de sus compañeros, era su primer deber proponer un voto de gracias á la Mesa interina, así como hacerse eco de los sentimientos de todos, enviando un cariñoso saludo de despedida á los Sres. Diputados que han cesado en sus cargos, al par que una cordial bienvenida á los que empiezan á compartir las tareas de la Administración provincial. Dijo que no tenía que esforzarse en demostrar su gratitud por la distinción de que había sido objeto, porque ella demostraba que no se había hecho indigno del

cargo con que anteriormente le habían honrado los Sres. Diputados. Añadió que si bien él no podía menos de representar los principios y las creencias de un partido político, que como todos tiene el derecho de llevar sus tendencias á la Administración, esto no significaría que hubiera de inclinarse nunca en favor de parcialidad determinada; pues si alguna cuestión de tal índole surgiera, él la consideraría como subalterna y secundaria al lado del interés común á todos de la Administración provincial. Encomió la necesidad de cumplir recta y estrictamente la ley, igualmente obligatoria para todos; consignó su protesta contra todo lo que signifique medios de violencia contra lo que es garantía segura de orden y libertad; dirigió ferviente saludo á la Monarquía, y repitiendo la expresión de su agradecimiento por la honra que sus compañeros le habían otorgado, aseguró que todos, sin distinción de matices ni procedencias, encontrarían en él más que un Presidente, un cariñoso amigo.

Seguidamente su suscité un incidente acerca de si la Diputación podría ocuparse en este acto de otros asuntos, una vez agotados los que figuraban en la orden del día; y habiendo opinado afirmativamente el Sr. Pérez de Soto y en sentido negativo los Sres. Fernández Gómez y Cemborain, el Sr. Presidente manifestó que estando terminada la orden del día, se aplazaría para la sesión siguiente cualquiera otro asunto.

Acto continuo, y después de una ligera discusión, en la que tomaron parte los Sres. Massa y Gómez Pombo, la Diputación acordó, á propuesta del Sr. Presidente, fijar en 35 el número sesiones que ha de celebrar en el presente periodo semestral; que éstas se verifiquen á las tres de la tarde, durando tres horas, y que rija el reglamento aprobado en 25 de Mayo último.

Seguidamente se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, designación de secciones para constituir la Comisión provincial; elección de Vicepresidente de la misma; discusión de los dictámenes de la Comisión de actas que pudieran ser presentados; y si hubiese tiempo, nombramiento de las Comisiones en que ha de dividirse la Corporación.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, el pago de los meses de Julio y Agosto del corriente año á las amas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas, calle de Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Diciembre próximo, en los días y forma siguientes.

Día 6 de Diciembre.—Partido de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, y *pergamino sueltos*.

Día 7 de Diciembre.—Colmenar Viejo, Torrelaguna, y *sueños*.

Días 9 y 10 de Diciembre.—Chinchón y *sueños*.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fe de vida del expósito sellada, firmada sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura Párroco, así como tampoco á la que no se

presente en los días señalados, según acuerdo de dicha Ilustre Junta, encargada de este servicio.

Madrid 9 de Noviembre de 1886.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Recaudación de contribuciones.

Son muchos los casos en que á pesar de que los Sres. Alcaldes comunican á esta Administración que por los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales han sido despachados y aun entregados á los recaudadores y comisionados de apremio las relaciones de deudores y expedientes de segundo grado presentados á los efectos de los artículos 33 y 43 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, insiste la Delegación del Banco de España en que se retienen en poder de dichas Corporaciones, no obstante de haber transcurrido los plazos fatales é improrrogables de dos meses y 15 días que fijan el caso 8.º del art. 36 y 1.º del 43 respectivamente.

Con motivo de esta contradicción, que origina retraso en el servicio y perjudica los intereses de la Hacienda y de los Municipios, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Dentro del término de ocho días, de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitirán los Sres. Alcaldes á esta Administración certificación expresiva de la fecha en que fueran despachadas ó entregadas á los recaudadores las indicadas relaciones ó expedientes, indicando si obra en su poder el correspondiente recibo de dichos documentos autorizado por el encargado de recogerlos.

2.ª En lo sucesivo los Sres. Alcaldes, al devolver despachados dichos documentos á los comisionados ó recaudadores, no lo harán mediante recibo, sino exigiendo la devolución de la relación duplicada ó factura con que fueran presentados con nota suscrita por dichos agentes de la recaudación, expresando que les han sido entregadas las correspondientes certificaciones y listas de créditos cobrables é incobrables.

3.ª Asimismo en lo sucesivo los señores Alcaldes darán cuenta á esta Administración de haber sido despachado dicho servicio al día siguiente del en que tenga lugar, expresando la fecha en que fueran presentadas las relaciones ó expedientes por los agentes de la recaudación.

4.ª Si transcurrido el término de ocho días de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los Sres. Alcaldes no remiten la certificación que se interesa en la disposición primera, inmediatamente se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de comisionado auxiliar contra los Alcaldes morosos, conforme á lo dispuesto en el art. 18 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; y

5.ª Igualmente se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado que se sirva declarar la responsabilidad personal de los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial al pago del débito, recargos y costas, y que se proceda contra los bienes de los mismos en concepto de subsidiariamente responsables, si la declaración de fallidos ó prosecución de procedimientos no se

hace en los plazos de dos meses ó 15 días, según determinan el indicado caso octavo del art. 36 y primero del 43, sin perjuicio de la imposición de multa que previene la regla tercera del art. 92.

La Administración queda en comunicar á los Sres. Alcaldes el número de expedientes que retienen en su poder y fechas en que fueron presentados, según comunica la Delegación del Banco, á fin de que las certificaciones que han de remitir se contraigan á los mismos.

Madrid 12 de Noviembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento introducir una variante en las alineaciones vigentes para la calle de Atocha, esquina á la plaza de Matute, según consta del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia al público para que los propietarios á quienes afecte la reforma puedan hacer, en el plazo de 20 días, las reclamaciones oportunas.

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Cercedilla.

En la ganadería de Saturnino Herro, vecino de esta villa, se ha agregado un torete como de tres años, pelo negro, paleño, raya parda debajo del lomo, orejas cortadas, zarcilladas con marca de esta figura + en la lana izquierda.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento del dueño se presente á recogerle y satisfacer los gastos causados; pues de no aparecer dueño se procederá á la venta según previene la ley.

Cercedilla Noviembre 5 de 1886.—El Alcalde, Natalio Martín.

Corpa.

No habiendo habido postores en la primera y segunda subasta para los pastos de los montes Toconal y Cotillo, de estos propios, se señala para la tercera el día 20 del actual, á las doce del día, en la Casa Consistorial, bajo la suma de 200 y 334 pesetas, y demás condiciones que sirvieron para las anteriores, y que se hallarán de manifiesto en dicho acto.

Corpa 9 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Elípe.

Valdaracete.

El día 21 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa la primera subasta para arrendar durante el año de 1887 los hornos de pan pertenecientes á estos propios, por el tipo de 50 pesetas el titulado de Arriba y 100 pesetas, al de Abajo, y con sujeción al pliego de condiciones, que se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el acto del remate.

La segunda subasta, con la mejora del 10 por 100, como primera puja sobre la cantidad en que hubiesen quedado en la primera los referidos hornos, se celebrará el día 28 del actual á la misma hora y en el local expresado.

Valdaracete 9 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

Villalvilla.

No habiendo tenido efecto por falta de

licitadores en la primera y segunda subasta de los pastos de la dehesa de los Eros, se señala la tercera bajo las mismas condiciones, exceptuando el tipo de la tasación, que será de 234 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villalvilla 9 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, por su orden, Baldomero Cros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por Doña Florencia García González contra D. Pedro Vega Bodelle y Doña Dionisia Fernández y Martínez, sobre pago de pesetas, en las que se ha mandado sacar á la venta en pública subasta las dos terceras partes de una casa proindiviso, sita en esta capital y en su calle de Daoíz y Velarde, número 25 antiguo, 11 moderno de la manzana 454, que mide toda la casa 5.428 pies cuadrados, y han sido tasadas las dos terceras partes de la misma en la cantidad de 45.233 pesetas 33 céntimos; y habiéndose señalado para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, cuarto principal, el día 15 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, se anuncia por medio del presente edicto, haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta han de consignar los postores previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 4.600 pesetas, que se devolverán en el acto á todos menos al mejor postor, y que los títulos y los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario, todos los días y horas hábiles hasta el de la subasta.

Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1886.—A. Domínguez.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia.—Clemente y Lázaro. 90

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se hace saber que por D. Antonio Domínguez Alfonso, vecino de esta Corte, Juez municipal de este distrito, habitante en la calle de Doña Blanca de Navarra, núm. 6, cuarto entresuelo, y Abogado del Colegio de esta Corte, se ha solicitado su inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes como capacidad; y admitida su demanda, se ha señalado el término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas que tengan que formalizar alguna oposición á dicha pretensión, lo verifiquen en dicho Juzgado con arreglo al artículo 28 de la ley Electoral vigente.

Madrid 2 de Noviembre de 1886.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Bru.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

INCLUSA

Por la presente cédula, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, dictada el día de ayer en los autos ejecutivos que sigue D. Pedro González Díaz contra D. Felipe Mingo García, se cita á éste por segunda y última vez, mediante no ser conocida su actual residencia, á fin de que el día útil, quinto y siguiente á la publicación

de esta cita en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ó *Diario de Avisos*, el último que lo verifique, y hora de las dos de la tarde, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en el Palacio de Justicia para prestar confesión pedida por su contrario; bajo apercibimiento que si no lo hace podrá ser declarado confeso en su lugar y tiempo.

Madrid 12 de Noviembre de 1886.—V.º B.º.—José Corona.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Por acuerdo de esta Junta de 23 del actual han de proveerse 24 dotes de 412 pesetas 50 céntimos para religión ó matrimonio de la fundación de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en doncellas huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca y Ciudad Real.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la cédula personal de la interesada, su partida de bautismo, la de defunción de su padre ó madre y certificación de pobreza y buena conducta expedida por el Alcalde y Párroco, en la Secretaría de la Corporación, calle del León, 40 y 42, en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto; advirtiéndose que quedarán sin curso las solicitudes que no se presenten con todos los documentos indicados, y que la concesión de las dotes caducará si en el término de un año no acreditase la agraciada haber contraído matrimonio ó profesado en un convento.

Madrid 28 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, El Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Bueda.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel de la clase 12.ª, deberá ser remitida al Brigadier Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de España.
Primer batallón.

Cabo segundo Antonio Vidal González, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Cabo de cornetas Antonio Bernal Sánchez, natural de Espejo, provincia de Salamanca.

Corneta Eduardo Bautista López, natural de Nadales, provincia de Ciudad Real.

Soldado Manuel Batalla Calvo, natural de Losilla, provincia de Zamora.

Idem Antonio Trujillo García, natural de Rofre, provincia de Murcia.

Soldado José Trega Gómez, natural de Parra, provincia de Badajoz.

Sargento primero Manuel López López, natural de Moranda, provincia de Oviedo.

Soldado Calixto Llave Castro, natural de Toledo.

Idem Diego Loro Sandera, natural de Miajadas, provincia de Cáceres.

Idem Mariano Herrero García, natural de Cebollada, provincia de Soria.

Idem Ventura Huertas Bernal, natural de Muel, Zaragoza.

Idem José Huertas Fernández, natural de Madrid.

Idem Cirilo Año Abad, natural de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo.

Idem Ricardo Aguilar Billares, natural de Suñera, provincia de Valencia.

Idem Alberto Estévez Cabellos, natural de Gratallops, provincia de Barcelona.

Idem León Estemelas García, Castellnou, provincia de Teruel.

Idem Antonio Saballs Expósito, natural de Castellón.

Sargento primero Francisco Santamaría Expósito, natural de Burgos.

Soldado Pablo Santiago Espinosa, natural de Higuera, provincia de Jaén.

Idem Vicente Serranos Telles, natural de Torres Torres, provincia de Valencia.

Idem Francisco Ramos Calderón, natural de Medina, provincia de Cádiz.

Idem Juan Reveriego Elvira, natural de San Bartolomé, provincia de Avila.

Idem Juan Riera Espejo, natural de Sevilla.

Idem Bartolomé Rodríguez Castro, natural de id.

Idem Ceferino Ruza Aloní, natural de Gallegos, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Ruiz Uceda, natural de Pinos de Encina, provincia de Granada.

Idem Juan Bautista Gutiérrez, natural de Santibañez, provincia de Cáceres.

Cabo primero Francisco Canal Casado, natural de Retuerta, provincia de León.

Soldado Francisco Castillo Pérez, natural de Benates, Alicante.

Idem Francisco Castell Loforcada, natural de Ares, provincia de Lérida.

Idem José Canet Guerrero, natural de Murcia.

Cabo primero José Cebollada Aparicio, natural de Zaragoza.

Soldado Manuel Cid Querol, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem José Carbi Pérez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Antonio Paces Salas, provincia de Málaga.

Idem Rafael Pacheco Solano, natural de la Puerta, provincia de Jaén.

Idem José Pons Creus, natural de Pavisalls, provincia de Lérida.

Idem Santiago Pueyo Puchol, natural de Tarragona.

Idem Francisco Perucho Estruch, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem Agustín Maestre Coll, natural de Duro, provincia de Lérida.

Idem Francisco Navarro Lozano, natural de Serón, provincia de Almería.

Idem Guillermo Justo Sanjurjo, natural de Guadarrama, provincia de Segovia.

Idem Joaquín Jover Gallego, na-

tural de Valldijo, provincia de Castellón.
Idem Juan Muñoz Morales, natural de Málaga.

Corneta José Morán Pérez, natural de Agosti, provincia de Alicante.

Soldado Antonio Morella Gallego, natural de Paderne, provincia de Orense.

Idem José Mela Pascual natural de Guadalets, provincia de Alicante.

Sargento segundo Juan Fabre Capitani, natural de Barberá, provincia de Tarragona.

Soldado Mateo Ferrer Jartuny, natural de Mombanch, provincia de Tarragona.

Idem Salvador Ferrer Roig, natural de Artá, provincia de Mallorca.

Sargento primero José Fresquese Sánchez, natural de Sabiego, provincia de Huelva.

Soldado Antonio Montanella Mayoral, natural de Poncines, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Esteban González Viana, natural de Badano, provincia de Burgos.

Cabo segundo Martín Gordo Hervias, natural de Inviernas, provincia de Guadalajara.

Músico de tercera Francisco Jiménez López, natural de Menella, provincia de Alicante.

Cabo primero Celestino Gómez Rodríguez, natural de Anaya, provincia de Salamanca.

Corneta Vicente García Monforte, natural de Burriana, provincia de Castellón.

Soldado Cristóbal Jiménez Heredia, natural de Cuevasalbas, provincia de Córdoba.

Idem Juan Gómez Orgaze, natural de Consuegra, provincia de Toledo.

Idem Salvador Jiménez Reanes, natural de Tales, provincia de Castellón.

Idem Joaquín Zurriaga Martín, natural de Algueta, provincia de Teruel.

Idem Francisco Morata Quero, natural de Leganés, provincia de Madrid.

Idem José Murcia Calatayud, natural de Beniperraz, provincia de Alicante.

Idem Pedro Muñoz Torres, natural de Pricera, provincia de Sevilla.

Idem Juan Vila Sánchez, natural de Viniega, provincia de Logroño.

Idem Manuel Merino Delgado, natural de Moguer, provincia de Huelva.

Idem Francisco Morales Gómez, natural de Juarechos, provincia de Granada.

Idem José Fraga Vitre, natural de Sagunto, provincia de Valencia.

Idem Gregorio Castillejo García, natural de Castillo de los Guardias, provincia de Huelva.

Idem José Pons Tónico, natural de Pallerols, provincia de Lérida.

Cabo primero Carlos Piña Lago, natural de Málaga.

Soldado Lorenzo Polo Estévez, natural de Busisalen, provincia de Baleares.

Sargento segundo Francisco Torralba Tosil, natural de Pozo Blanco, provincia de Córdoba.

Soldado Francisco Torres Navelles, natural de Navajas, provincia de Castellón.

Idem Antonio Sanz Nicolás, natural de Murcia.

Idem Melitón Sáez García, natural de Lerún, provincia de Albacete.

Idem Francisco Serrano Moreno, natural de Torregusano, provincia de Jaén.

Soldado José Izquierdo Zurita, natural de Alnú, provincia de Castellón.

Cabo primero Tomás Serrano Guisado, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Soldado José Manuel Palacios, natural de Lorenzana, provincia de Lugo.

Idem José Martín Puig, natural de Viver, provincia de Castellón.

Idem Florencio Fernández Márquez, natural de Meduecha, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Delgado Martín, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Sargento segundo Antonio Hernández Bornes, natural de Almares, provincia de Zamora.

Soldado Antonio Dols Aparicio, natural de Malcón, provincia de Teruel.

Idem Juan Galindo Campos, natural de Faro, provincia de Cádiz.

Idem Eugenio Félix Lagrache, natural de Candela, provincia de Orense.

Idem José Domínguez Navarrete, natural de Guadaira, provincia de Sevilla.

Músico de segunda Francisco García Navarro, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Soldado Antonio Lacalle Palacios, natural de Pozal de Gallinas, provincia de Valladolid.

Idem José Pujol Clara, natural de Castillodeotro, provincia de Gerona.

Idem Manuel Turco Sede, natural de Cádiz.

Idem Francisco Calonje Bermejo, natural de Posalmera, provincia de Soria.

Idem Nicolás Carrilense Vázquez, natural de Guadalajara.

Sargento segundo José Calvo Expósito, natural de Teruel.

Soldado Francisco Cuenca Marcos, natural de La Carolina, provincia de Granada.

Idem Bartolomé Cespí Balla, natural de La Puebla, provincia de Baleares.

Cabo primero Francisco Cortés Bermúdez, natural de Segura, provincia de Orense.

Soldado Santiago Carro Soriano, natural de Navatiñosa, provincia de Toledo.

Idem Antonio Estepa Rodríguez, natural de Córdoba.

Idem Agapito Álvarez Cabrera, natural de Culebros, provincia de León.

Idem Pedro Alosga Bilbao, natural de Melgado, provincia de Burgos.

Idem José Ruberto Blanco, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Sargento segundo Pedro Ramírez Hermano, natural de Almosó, provincia de Toledo.

Idem José Ramos Benavente, natural de Alaza, provincia de Valencia.

Soldado Francisco Rodríguez Hernández, natural de Las Palmas, provincia de Canarias.

Idem Francisco Rodríguez Fernández, natural de Pines, provincia de Santander.

Idem Francisco Panedes Veldó, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Corneta Cristóbal Pablo Iglesias, natural de Málaga.

Soldado José Redreiza Pérez, natural de Ferreira, provincia de Lugo.

Idem José Pérez Molero, natural de Málaga.

Idem Juan Pérez Martínez, natural de Cañicio, provincia de Murcia.

Sargento primero Gervasio Pérez Jiménez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Soldado José Bueno Álvarez, natural de Olondres, provincia de Oviedo.

Idem Juan Bautista Felipe, natural de Abertura, provincia de Cáceres.

Idem Juan González Grande, natural de Alanizurra, provincia de Sevilla.

Cabo segundo Francisco González Tejero, natural de Tajos Castro, provincia de Lugo.

Músico Francisco Jiménez López, natural de Menaya, provincia de Alicante.

Soldado Manuel González Conza, natural de Pereira, provincia de Orense.

Idem Gregorio Guerrero Paluca, natural de Llonas, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Ballesteros Fuente, natural de Santa Ana, provincia de León.

Idem Juan Bardos Vaquero, natural de Oveja, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Blan Oliva, natural de Jart, provincia de Lérida.

Idem Constancio Valls Palos, natural de Albalate del Arzobispo, provincia de Teruel.

Idem Manuel Benito Muñoz, natural del Tomesollo, provincia de Ciudad Real.

Corneta Norberto Luca Luca, natural de Haro, provincia de Logroño.

Soldado Abdulio Lafuente Rodríguez, natural de Cañizares, provincia de Guadalajara.

Idem José López Lozano, natural de Murcia.

Sargento primero Gregorio Lobato Bueno, natural de Torrecilla, provincia de Teruel.

Soldado Ramón Llorat Masot, natural de Monroy, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Gascón Hernández, natural de Fuentevilla, provincia de Madrid.

Idem Francisco Vázquez Ramírez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Vicente Díaz Franco, natural de Burgos.

Idem Antonio Gómez Manzano, natural de Valencia.

Idem Manuel Sánchez Boada, natural de Tabeires, provincia de Pontevedra.

Idem Antonio Salcedo Lavandeira, natural de Teas, provincia de Orense.

Idem José Sánchez Salas, natural de Santo Tomé Monliagu, provincia de la Coruña.

Idem Jacinto Gómez Siurra, natural de Gajano, provincia de Santander.

Idem Lorenzo Marcos Antón, natural de Valencia.

Idem Martín Antonio Pérez, natural de Miedes, provincia de Granada.

Idem Torcuato Martín, natural de Granada.

Sargento segundo Pedro Torres Fernández, natural de Masquines, provincia de Alava.

Soldado Francisco Castillo Villalba, natural de La Roda, provincia de Jaén.

Idem Juan Clemente Martínez; se ignora su naturaleza.

Idem Feliciano Valera Mauricio, natural de Motilla de Palancar, provincia de Cuenca.

Idem José Buenaventura Lozano, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Isidro Benítez Bernal, natural de Matilla, provincia de Segovia.

Soldado Ramón Vilado Mauricio, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Francisco Álvarez González, natural de Pousa, provincia de Orense.

Soldado Ramón Arbona Quiles, natural de Carlet, provincia de Valencia.

Idem Tomás Alonso Barrios, natural de Cañías, provincia de León.

Idem Angel Fernández Pérez, natural de Corpetos, provincia de Barcelona.

Idem José Ferrer Sendra, natural de Saballs, provincia de Tarragona.

Idem Vicente Losada Macías, natural de Santisteban, provincia de Lugo.

Idem Salvador Luis Valls, natural de Guardia, provincia de Barcelona.

Idem José Santos Ramírez Saliquet, natural de Sevilla.

Idem Camilo Rodríguez Rodríguez, natural de Quintana, provincia de León.

Idem Santiago Miguel Zumbra, natural de Pobladilla, provincia de Palencia.

Cabo segundo Francisco Ferrer Zamora, natural de Reos, provincia de Tarragona.

Soldado José Flequitol Domínguez, natural de Corruca, provincia de Orense.

Idem José Ferrer Martínez, natural de Hellín, provincia de Albacete.

Idem José Lledó Umbria, natural de Valdama, provincia de Lérida.

Idem José Tomás Verges, natural de Ambera, provincia de Lérida.

Idem Agustín Morales Medina, natural del Salar, provincia de Granada.

Idem Manuel Pulina Roig, natural de Turis, provincia de Tarragona.

Idem Esteban Pérez López, natural de Villafranca del Duero, provincia de Valladolid.

Idem Enrique Álvarez Álvarez, natural de Vallelugo, provincia de Lugo.

Cabo segundo Saturnino Hernández Cobos, natural de Pozal de Gallegos, provincia de Valladolid.

Soldado Blas Pérez Ramos, natural de Morente, provincia de Córdoba.

Idem Esteban López Segado, natural de Aspáy, provincia de Lugo.

Idem José Fernández Valera, natural de Sueca, provincia de Valencia.

Idem José Alonso Ramos, natural de Lanjarón, provincia de Granada.

Sargento segundo Emilio Alba Martínez; se ignora su naturaleza.

Soldado Valentín Graña Freire, idem idem.

Idem Santiago Campos Sánchez, idem idem.

Idem Braulio Vázquez Álvarez, idem idem.

Madrid 27 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado la carpeta número 1.º del señalamiento de intereses del tercer trimestre del corriente año, correspondiente a los depósitos números 165.205 y 165.224 de entrada, y 39.690 y 39.639 de registro, presentada en esta Caja general en 1.º de Septiembre próximo pasado por D. Ramón Vizoso, se hace saber al público por el presente anuncio que la mencionada carpeta queda declarada nula y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicación del mismo no se presentase reclamación alguna, se procederá a lo que correspondiera por esta Dirección general, según su reglamento previene.

Madrid 5 de Noviembre de 1886.—El Director general, S. Pastor.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospital